



Programa de *Transparencia* y **Ética Pública** PTEP 2024 – 2027 **Segunda versión**





TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
COMPONENTE TRANSVERSAL	4
DECLARATORIA	4
1. OBJETIVO GENERAL	5
1.1 Objetivos Específicos	5
2. ALCANCE	6
3. PLANEACIÓN	7
4. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN	9
5. REPORTES	10
6. FORMACIÓN	12
7. COMUNICACIÓN	13
8. AUDITORÍA Y MEJORA	13
COMPONENTE PROGRAMÁTICO	14
ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	14
1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	15
2. REDES y ARTICULACIÓN	16
3. MODELO DE ESTADO ABIERTO	17
4. INICIATIVAS ADICIONALES	19
REFERENCIAS	20





INTRODUCCIÓN

En el año 2020, conscientes de los desafíos institucionales y de la necesidad de fortalecer la moralidad pública, Cornare creó la Gerencia de la Transparencia formalizada mediante la Resolución Corporativa 112-0339-2020, como pilar esencial para el buen gobierno corporativo y la promoción de la integridad institucional. Posteriormente, en el marco del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**, se adoptó la Política de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción a través de la Resolución RE-08841-2021, la cual se constituye en instrumento rector para todos los servidores públicos de la entidad, integrando el Código de Integridad y el Manual de Conflicto de Intereses como referentes de conducta ética. En coherencia con estos avances y en garantía de la continuidad institucional, la Corporación ratificó la existencia y funciones de la Gerencia de la Transparencia mediante la Resolución RE-00341-2024 del 01 de febrero de 2024, reafirmando así su compromiso con la ética, la responsabilidad, la rendición de cuentas y la consolidación de una cultura de legalidad.

El **Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)** de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – Cornare, constituye el instrumento institucional que orienta la gestión ética, transparente y alineada con la legalidad, garantizando el acceso a la información pública, la participación ciudadana, el fortalecimiento de la confianza en la administración pública y la mitigación de riesgos asociados a la corrupción, el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

Este Programa, formulado participativamente conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, incorpora también los criterios del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y se ajusta a los lineamientos del **Decreto 1122 de 2024**, “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”. Además, responde a los principios del Acuerdo de Escazú, que garantizan el acceso a la información, la participación pública y la justicia en asuntos ambientales.

El PTEP se estructura en dos grandes componentes que se complementan: el **componente transversal**, que integra la planeación, el alcance, los roles y responsabilidades, la formación, la comunicación, el seguimiento, la evaluación y la mejora continua; y el **componente programático**, que concentra las acciones estratégicas de prevención y lucha contra la corrupción, gestión de riesgos, fortalecimiento de la integridad, consolidación de redes interinstitucionales, optimización de canales de denuncia y promoción de la cultura de legalidad y transparencia. Esta estructura integral permite que el PTEP no solo cumpla con el



marco normativo vigente, sino que también se convierta en una herramienta efectiva para fortalecer la confianza ciudadana y el valor de lo público en la jurisdicción de Cornare.

Es importante destacar que el Programa de Transparencia y Ética Pública reconoce y se apoya en los avances alcanzados con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), en el marco del cual se consolidaron políticas de atención al ciudadano, racionalización de trámites y mecanismos de rendición de cuentas. Sobre estas bases, el PTEP proyecta un enfoque más amplio e integral que, además de fortalecer la lucha contra la corrupción y la mejora en la prestación de los servicios, promueve de manera transversal la ética, la integridad y la transparencia en todos los ámbitos de la gestión institucional.

El **Programa de Transparencia y Ética Pública 2024–2027** se erige como la hoja de ruta institucional de Cornare para consolidar una cultura de legalidad, integridad y estado abierto. Su implementación permitirá fortalecer la gestión de riesgos, promover la articulación interinstitucional y garantizar un entorno organizacional ético, transparente y confiable, reafirmando el compromiso de la Corporación con el valor de lo público y la confianza ciudadana.





COMPONENTE TRANSVERSAL

DECLARATORIA

Es un honor dirigirme a ustedes como director de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - **Cornare**, para presentar nuestro **Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2024-2027**. Este Programa se formula en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2195 de 2022, reglamentado por el Decreto 1122 de 2024, y se alinea con los principios del Acuerdo de Escazú, fortaleciendo el acceso a la información, la participación pública y la justicia en asuntos ambientales.

En Cornare, reafirmamos nuestro compromiso con la transparencia, la integridad, la cultura de la legalidad y la participación ciudadana como principios rectores que orientan nuestra gestión. Este compromiso implica que cada funcionario y colaborador observe y cumpla las políticas, procedimientos y códigos de conducta que integran el PTEP, así como las acciones definidas en cada uno de sus componentes.

Nuestro Programa, orientado a fortalecer la integridad y la mejora continua de la gestión pública, abarca un amplio espectro de acciones: desde la implementación de medidas de debida diligencia y la gestión de riesgos para la integridad pública, hasta el fortalecimiento de redes institucionales, canales de denuncia y estrategias para la transparencia y el acceso a la información pública. Este esfuerzo incorpora también iniciativas desarrolladas en años anteriores, como las estrategias de atención al ciudadano, la racionalización de trámites y la rendición de cuentas.

Alineados con el Código de Integridad y sus valores: honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, transparencia y oportunidad, proyectamos a Cornare como un agente de cambio que, con visión de largo plazo, materializa acciones para proteger el valor de lo público, fortalecer la confianza ciudadana y contribuir al desarrollo sostenible de nuestra región. Este Programa es una guía que orienta nuestras decisiones y actuaciones, asegurando que los recursos y capacidades institucionales se administren con responsabilidad, eficiencia y en coherencia con el interés general.

Convocamos a todos los funcionarios y colaboradores de Cornare a asumir con compromiso y coherencia la implementación de este Programa, entendiendo que la transparencia y la ética son principios esenciales de nuestra labor. Confiamos en que, juntos, construiremos una Corporación más sólida, confiable y transparente, en beneficio de nuestra comunidad, nuestro territorio y las generaciones futuras.





1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la integridad institucional y la confianza ciudadana en Cornare mediante la gestión de riesgos de corrupción y fraude, la promoción de una cultura de legalidad, la consolidación de redes internas y externas, el acceso a la información pública, el uso de canales de denuncia y la rendición permanente de cuentas; garantizando la participación ciudadana, la atención transparente y la coherencia con el marco normativo, el Código de Integridad y la misión institucional.

1.1 Objetivos específicos

- Identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de fraude/corrupción, tanto internos como externos.
- Implementar mecanismos antifraude y de Control Interno.
- Disponer de canales de denuncia efectivos frente a posibles actos de corrupción.
- Garantizar el derecho de la ciudadanía al acceso a la información pública.
- Generar una cultura de la legalidad e integridad al interior de la Corporación y con todas las partes interesadas.
- Garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Corporación conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.
- Promover espacios de participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para mejorar la gestión institucional.
- Fortalecer la rendición permanente de cuentas para hacer visible la gestión pública, promoviendo la transparencia, la participación y la colaboración de los grupos de interés.
- Establecer estrategias de formación y capacitación en temas relacionados con la transparencia, la ética pública, la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.



2. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública aplica para todas las áreas, colaboradores, grupos de valor y ciudadanías de Cornare que tienen responsabilidad de definir, gestionar, controlar y hacer seguimiento a las actividades formuladas para lograr los objetivos definidos en este programa.

Su aplicación comprende la totalidad de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo, y se articula con otros instrumentos de planeación y gestión institucional, como el Plan de Acción Institucional 2024-2027, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la Política de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Este Programa tiene vigencia 2024-2027 y se implementará de manera transversal en toda la organización, garantizando su alineación con los principios éticos, el Código de Integridad y el marco normativo vigente, incluido el Acuerdo de Escazú.

Con el objetivo de cumplir con las directrices establecidas para la formulación e implementación del **Programa de Transparencia y Ética Pública**, se detallan los siguientes roles y responsabilidades, los cuales son

- **Liderazgo y coordinación general:** la responsabilidad principal para la formulación, consolidación y gestión del Programa estará a cargo de la Subdirección General de Servicio al Cliente - Gerencia de la Transparencia. Este rol se fundamenta en la función asignada mediante la Resolución RE-00341-2024 que designa a un funcionario para gestionar el valor de la transparencia. En consecuencia, la gerencia liderará y coordinará de manera efectiva todas las fases del Programa.

Adicionalmente, se busca que este liderazgo garantice la coherencia y alineación del Programa con los principios éticos y las políticas institucionales, asegurando así un enfoque integral y consistente en todas las actividades relacionadas con la transparencia y ética pública en la entidad.

- **Responsable de estrategia:** para la ejecución de los productos y entregables asociados a la implementación del Plan de Acción del PTEP se tendrá el liderazgo de los siguientes roles, los cuales con el concurso de los responsables de actividades deberán realizar el seguimiento y reporte de los avances de las acciones formuladas en los tiempos establecidos, para luego ser consolidadas y validadas por el rol de Liderazgo y coordinación general:

ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Administración de Riesgos: • Gestión de riesgos para la integridad pública • Gestión de riesgos LA/FT/PADAM	Gestor de riesgos (Subdirección General de Planeación)



ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Medidas de Debida Diligencia	
Administración de Riesgos: Canales de Denuncia	Subdirección General de Servicio al Cliente - Gerencia de la Transparencia
Redes y articulación	
Modelo de Estado Abierto	
Iniciativas Adicionales	

- Responsable de actividades:** desempeña un papel crucial en el desarrollo del Plan de Ejecución y Monitoreo anual del PTEP y su principal responsabilidad radica en llevar a cabo las acciones detalladas en el plan. Esta responsabilidad recae en la primera línea de defensa la cual es detallada en la sección de Supervisión, Monitoreo y Administración.
- Responsable de la auditoría:** este rol se encarga de velar por el cumplimiento normativo y legal del PTEP. Además de recomendar ajustes estratégicos según las regulaciones, su labor se extiende a evaluar la transparencia y el cumplimiento procedimental, asegurando que el plan se desarrolle dentro de los parámetros legales y normativos establecidos. Esta responsabilidad recae en la tercera línea de defensa la cual es detallada en la sección de Supervisión, Monitoreo y Administración.

3. PLANEACIÓN

Para fortalecer la confianza y promover la cultura de legalidad e integridad y la gestión ética y transparente en toda la organización se ha establecido el siguiente ciclo del programa:

Fase	Acciones
Formulación	Construcción del documento borrador del PTEP de la vigencia cuatrienal, por parte de la Subdirección de Servicio al Cliente, contemplando: - Actualización del contexto y el diagnóstico institucional - Definición de objetivos, alcance, roles y responsabilidades. - Formulación de las acciones estratégicas con proyección a mediano y largo plazo. - Validación y ajustes del PTEP por parte responsables de estrategias, responsables de ejecución de las actividades y visto bueno del Administrador del Programa.
Validación	Socialización y consulta ciudadana:





	• Publicación en la página web del Programa de Transparencia y Ética Pública de la vigencia. • Recepción de aportes de la comunidad y partes interesadas.
Consolidación	• Verificación de los aportes de las partes interesadas y consolidación final.
Aprobación	• Aprobación del PTEP de la vigencia por parte de la Dirección General.
Publicación	• Publicación de la versión final aprobada del PTEP en la sección de Transparencia y Ética Pública del sitio web de Cornare.
Ejecución	Construcción preliminar del Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP contemplando: • Formulación de las actividades preliminares que permita la participación de la ciudadanía y partes interesadas. • Relacionar las metas y responsables por área • Realizar la publicación del Plan Anual en el sitio web • Desarrollar las actividades establecidas en el Plan de Ejecución y Monitoreo anual de acuerdo con los tiempos establecidos y responsables.
Seguimiento	• Realizar seguimiento por parte del Administrador del Programa de las actividades desarrolladas en las diferentes estrategias.
Auditoría	• Evaluación anual por parte de la Oficina de Control Interno, de la efectividad y cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública.
Evaluación	• Elaborar, y someter a consideración de la supervisión, un informe de evaluación de los avances del Plan Anual de Ejecución y Monitoreo, hallazgos, oportunidades de mejora y la propuesta de modificación si es requerido.
Modificación o Reformulación	• Reformular el Programa cada cuatro años o cuando se considere extraordinariamente de acuerdo con los informes de evaluación y auditoría realizados.

El procedimiento para la validación, consolidación, aprobación y publicación del PTEP se desarrollará de acuerdo con las prácticas internas de Cornare, mediante la coordinación de la Gerencia de la Transparencia, reuniones de concertación, revisiones documentales y publicación en la página web institucional.

Cualquier modificación o reformulación del PTEP será propuesta por la Subdirección General de Servicio al Cliente - Gerencia de la Transparencia, con base en los resultados del seguimiento, auditorías internas, cambios normativos o





ajustes estratégicos. Estas modificaciones deberán ser validadas por la Dirección General, publicándose en la página web institucional.

En todas las etapas del Programa se fomentará la implementación de alternativas innovadoras, incluyendo el uso de herramientas tecnológicas, metodologías participativas y alianzas estratégicas que fortalezcan la transparencia, la participación y la rendición de cuentas.

4. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN

El monitoreo, administración y supervisión del PTEP, se realiza según la gestión por parte de las líneas de defensa como se evidencia a continuación:

Línea de defensa	Responsable	Rol	Actividades
Línea Estratégica	Dirección General	Supervisión	• Aprobar la formulación inicial del Programa, así como cualquier modificación o reformulación que se realice. • Supervisar, monitorear y velar por la correcta implementación, administración y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública.
Primera Línea	Líderes de procesos y sus equipos de trabajo	Monitoreo	• Diseñar en conjunto con la Subdirección de Servicio al Cliente las actividades del componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública, conforme a las directrices emitidas. • Liderar la ejecución de las actividades del Programa, garantizando el cumplimiento de las acciones estratégicas del componente programático bajo su responsabilidad. • Realizar el monitoreo interno del cumplimiento de cada acción estratégica del componente programático a su cargo. • Efectuar, en conjunto con la Subdirección de Servicio al Cliente (Administrador), el seguimiento semestral de las actividades asignadas.



			• Informar al administrador del Programa (segunda línea) sobre los resultados del monitoreo. • Implementar las mejoras necesarias, con base en los resultados obtenidos del proceso de monitoreo y seguimiento.
Segunda Línea	Subdirección General de Servicio al Cliente	Administración	• Liderar todas las etapas del ciclo del Programa y presentar informes sobre el cumplimiento. • Solicitar la colaboración de las dependencias líderes de proceso y de otros actores, con el fin de asegurar la correcta implementación del Programa. • Reunir y remitir semestralmente a la Oficina de Control Interno las evidencias del avance y cumplimiento de todas las actividades que integran el componente programático. • Presentar reportes que evalúen el cumplimiento del Programa. • Proponer modificaciones al Programa y someterlas a aprobación de la línea estratégica.
Tercera Línea	Oficina de Control Interno	Auditoría	• Desarrollar actividades de auditoría, evaluación y formulación de propuestas orientadas a la mejora continua del Programa.

5. REPORTES

Dentro del programa, se han definido reportes específicos que deben ser presentados por parte de la corporación. En este sentido, se tienen establecidos los siguientes reportes:

Reporte	Periodicidad	Responsable	Contenido principal	Publicación
Reporte de monitoreo (Primera línea de defensa)	Semestral	Líderes y gestores de proceso	Evidencias del cumplimiento de las actividades e instrumentos del Plan de ejecución y	No aplica



			seguimiento del PTEP, con información cualitativa y cuantitativa	
Consolidado de monitoreo (Segunda línea de defensa)	Semestral	Subdirección de Servicio al Cliente – Gerencia de la Transparencia	Consolidación y validación de los reportes enviados por los líderes de proceso y posterior envío a la Oficina de Control Interno	No aplica
Informe de auditoría (Tercera línea de defensa)	Anual	Oficina de Control Interno	Auditoría al Programa de Transparencia y Ética Pública, verificando trazabilidad, coherencia y oportunidad de las evidencias, así como el cumplimiento del plan de ejecución y seguimiento del PTEP.	Publicación en el menú "Transparencia" del sitio web institucional
Informe de evaluación (Segunda línea de defensa)	Anual	Subdirección de Servicio al Cliente – Gerencia de la Transparencia	Evaluación del PTEP con conclusiones sobre avance, cumplimiento y aspectos a mejorar. Presentación a la Dirección General y publicación en el sitio web institucional.	Publicación en el menú "Transparencia" del sitio web institucional, posterior al informe de auditoría realizado por la Oficina de Control Interno





6. FORMACIÓN

Con el propósito de fortalecer las competencias institucionales y consolidar una cultura organizacional basada en la transparencia, la legalidad y la integridad, Cornare implementará un plan de formación que garantice el conocimiento, apropiación y aplicación de los principios del **Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)** en todos los niveles de la entidad.

Los temas relacionados a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública serán incluidos en el **Plan Institucional de Capacitación – PIC**, donde se apropien contenidos relacionados a los componentes del PTEP y el desempeño institucional; y las acciones programadas serán incluidas en el Plan de Ejecución y Monitoreo anual y en el PIC fomentando la participación de los funcionarios y colaboradores de la entidad.

En coherencia con lo anterior, en todas las inducciones de personal nuevo, en la conmemoración anual del Día de la Ética y la Transparencia y como mínimo dos veces al año, se realizará la difusión interna del PTEP, su respectivo Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación.

De igual manera, en las jornadas institucionales y fechas conmemorativas relacionadas con la lucha contra la corrupción, el acceso a la información y la transparencia, se desarrollarán campañas de sensibilización y apropiación orientadas a fortalecer la cultura de integridad y la gestión ética en la entidad.

Este componente de formación también contempla:

- Procesos de sensibilización dirigidos a grupos de valor y ciudadanía, promoviendo el control social, la cultura de la legalidad y la participación ciudadana.
- Espacios de formación para responsables de estrategia y responsables de actividades, enfocados en la gestión de riesgos, supervisión de acciones y seguimiento de resultados.
- Uso de metodologías activas y recursos digitales que faciliten el acceso inclusivo y oportuno a los contenidos.
- Evaluación y retroalimentación de las acciones formativas para identificar oportunidades de mejora y asegurar su alineación con las necesidades institucionales y los retos emergentes en materia de transparencia y ética pública.

La ejecución y seguimiento de este componente estará liderada por la Subdirección de Servicio al Cliente- Gerencia de la Transparencia, en conjunto con la Oficina de Comunicaciones y el Grupo de Gestión Humana y Organizacional, asegurando que el plan de formación responda a los lineamientos del Decreto 1122 de 2024, el Acuerdo de Escazú y el marco normativo vigente.





7. COMUNICACIÓN

La Subdirección de Servicio al Cliente – Gerencia de la Transparencia, en articulación con la Oficina de Comunicaciones, liderará las acciones de comunicación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), garantizando su difusión a los grupos de valor internos y externos.

La estrategia de comunicación utilizará medios como la página web institucional, redes sociales y otros canales oficiales, con el fin de divulgar, en cada ciclo del Programa, información relevante que incluya informes de seguimiento, resultados y avances dirigidos a la ciudadanía y demás partes interesadas.

Las acciones comprenden:

- **Publicación:** Una vez aprobado el Programa, así como en cada actualización, el PTEP estará disponible de manera permanente en la sección *Transparencia y Acceso a la Información Pública* del portal institucional <https://www.cornare.gov.co/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/programa-de-transparencia-y-etica-publica/>. En este espacio se incluirán también el *Plan de Ejecución y Monitoreo* y el *Informe de Evaluación* elaborado por la Subdirección de Servicio al Cliente.
- **Socialización de modificaciones:** Cualquier modificación al Programa será publicada y socializada en el botón *Participa* del portal institucional: <https://www.cornare.gov.co/servicio-al-ciudadano/participacion-ciudadana/> <https://www.cornare.gov.co/participa/>
- **Publicación de informes de auditoría y mejora:** Estos documentos se difundirán en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, menú *Planeación, presupuesto e informes* del portal institucional: <https://www.cornare.gov.co/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/>
- **Campañas de difusión:** Mínimo dos veces al año, y coincidiendo con fechas de relevancia como el Día Institucional de la Ética, Día Nacional e Internacional de Lucha contra la Corrupción y el Día Internacional del Acceso a la Información, se desarrollarán campañas de socialización del PTEP, su Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación, dirigidas a la ciudadanía y a los grupos de valor externos.

8. AUDITORÍA Y MEJORA

El rol de auditoría del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) será desempeñado por la **Oficina de Control Interno** de Cornare, en su calidad de tercera línea de defensa. La Oficina de Control Interno, como instancia de evaluación independiente, tendrá a su cargo:





- Realizar **seguimiento anual** al PTEP y a su Plan de Ejecución y Monitoreo. La Oficina de Control Interno elaborará un informe de seguimiento al Programa y promoverá su publicación en el sitio web de Cornare.
- Incluir anualmente en su **Plan de Auditorías** una auditoría específica sobre la implementación y avances del PTEP.
- Asesorar a la alta dirección sobre el grado de cumplimiento del Programa y sobre oportunidades de mejora.
- Generar espacios de articulación con la Subdirección de Servicio al Cliente – Gerencia de la Transparencia y los líderes de proceso para el fortalecimiento del Programa.

Como resultado de la auditoría, la Oficina de Control Interno emitirá un Informe de Auditoría y Mejora, en el que se incluirán los hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivadas de la revisión. En caso de identificarse debilidades o incumplimientos, se surtirá el proceso institucional de formulación de acciones de mejora y planes de mejoramiento, siguiendo los tiempos y procedimientos internos.

Con base en el informe emitido por la Oficina de Control Interno en el marco de la auditoría y seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), la Subdirección de Servicio al Cliente - Gerencia de la Transparencia elaborará el respectivo **Informe de Evaluación del periodo**, el cual será sometido a la validación de la supervisión del Programa y publicado en el portal institucional, en la sección *Transparencia y Acceso a la Información Pública*: <https://www.cornare.gov.co/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/>

El Informe de Evaluación tendrá como insumos principales:

- Avances del Plan de Ejecución y Monitoreo, detallando las acciones desarrolladas o monitoreadas durante el periodo evaluado.
- Hallazgos, no conformidades o incumplimientos identificados durante el periodo.
- Acciones de mejora que deben implementarse.
- Propuesta de modificación de acciones o de reformulación del Programa
- Recomendaciones de innovación que permitan a la entidad contar con herramientas e instrumentos actualizados que fortalezcan el desarrollo de las acciones del PTEP.

COMPONENTE PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Componente Programático del Programa de Transparencia y Ética Pública concentra las acciones estratégicas que materializan los objetivos institucionales en materia de integridad, prevención de la corrupción y fortalecimiento de la cultura de la legalidad. Para garantizar su efectividad, cada una de estas acciones se desarrolla con plazos definidos, responsables asignados y metas, las cuales se





consolidan en el **Plan Anual de Ejecución y Monitoreo**, documento de carácter público que se actualiza y publica anualmente en el sitio web de Cornare, asegurando transparencia, trazabilidad y control social sobre su implementación.

A continuación, se presenta una síntesis del contenido de cada una de las estrategias que integran este componente programático: Administración de riesgos, Redes y articulación, Modelo de Estado Abierto e Iniciativas adicionales; con el fin de ofrecer una visión general de su alcance, lineamientos principales y propósito dentro del Programa.

1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública (Riesgos de Corrupción)

La gestión de riesgos para la integridad pública en Cornare se soporta en el **Sistema Integrado de Administración de Riesgos y el Sistema para el Control de la Corrupción y el Fraude**, concebidos como marcos estratégicos que permiten identificar, evaluar, prevenir y mitigar las amenazas que puedan comprometer los principios de ética, transparencia y legalidad en la gestión institucional. Estos sistemas se fundamentan en estándares nacionales e internacionales como la norma ISO 31000, el modelo COSO ERM, el MECI y la norma ISO 37001 sobre antisoborno, con el fin de garantizar un enfoque sistemático y coherente en la administración de riesgos. Su implementación incluye fases de aprestamiento, diagnóstico, formulación, aplicación y mejora continua, involucrando a todas las áreas de la Corporación y fortaleciendo la resiliencia organizacional frente a posibles actos de corrupción o fraude.

1.2 Gestión de riesgos LA/FT/PADAM

La gestión de riesgos de **Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)** constituye un eje crítico para la integridad institucional. A través del Sistema de Administración del Riesgo SARLAFT/FPADM, Cornare desarrolla procesos de identificación, análisis y control de vulnerabilidades que pudieran facilitar actividades ilícitas, integrando mecanismos de prevención y protocolos de verificación en todos los procesos contractuales y operativos. Este sistema contempla la evaluación de riesgos según su probabilidad e impacto, la aplicación de medidas de mitigación específicas y la capacitación constante de los servidores públicos para promover una cultura de prevención. Su implementación garantiza no solo el cumplimiento de las obligaciones normativas vigentes, sino también la articulación con otras estrategias del PTEP, reforzando la transparencia institucional y la confianza ciudadana.

1.3 Canales de Denuncia



Los canales de denuncia se constituyen en un pilar esencial del Programa de Transparencia y Ética Pública, al ofrecer mecanismos seguros, accesibles y confidenciales para reportar presuntas irregularidades, fraudes o actos de corrupción en la Corporación. Cornare dispone de medios presenciales, virtuales como el correo transparencia@cornare.gov.co y telefónicos que permiten la presentación de denuncias, garantizando la protección del denunciante y el adecuado trámite de la información recibida. Estos canales cuentan con procedimientos de recepción, registro, verificación y respuesta, asegurando la trazabilidad y eficacia de la gestión de denuncias. Además, los hallazgos derivados de este proceso alimentan los sistemas de control interno, permitiendo implementar medidas correctivas y fortalecer los procesos institucionales.

1.4 Medidas de Debida Diligencia

Las medidas de debida diligencia se aplican como un mecanismo transversal para asegurar que todas las relaciones contractuales, laborales y comerciales de Cornare se realicen bajo criterios de integridad, legalidad y transparencia. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, la Corporación implementa procedimientos de verificación sobre personas naturales y jurídicas con las que establece vínculos, revisando bases de datos oficiales de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, tributarios y de responsabilidad penal o administrativa. Estas validaciones se integran en los procesos de contratación a través de listas de verificación y del uso de herramientas como el SECOP II, que permite consultar sanciones e inhabilidades de proveedores. Adicionalmente, la Gerencia de la Transparencia lidera acciones de sensibilización y seguimiento para garantizar decisiones informadas, oportunas y responsables, fortaleciendo así la capacidad institucional de prevenir riesgos y salvaguardar el valor de lo público.

2. REDES y ARTICULACIÓN

2.1 Redes Internas

La estrategia de redes internas desempeña un papel esencial en la consolidación de un enfoque integral para prevenir actos de corrupción, promover la transparencia y fortalecer la legalidad en la gestión pública de Cornare. A través de la articulación entre áreas, dependencias y servidores de la entidad, se busca compartir buenas prácticas, recursos y conocimientos, garantizando la apropiación del conocimiento institucional y promoviendo un enfoque colaborativo para el análisis, la evaluación y la mejora continua de las acciones implementadas. Estas dinámicas internas permiten alinear los objetivos de las diferentes dependencias con los lineamientos de integridad y transparencia, favoreciendo la coherencia y efectividad en la gestión. Además, en el marco de la gestión del conocimiento y la innovación, la estrategia busca asegurar la



apropiación y aprovechamiento del conocimiento compartido entre los servidores públicos y grupos de valor.

2.2 Redes Externas

En el ámbito externo, Cornare reconoce que la construcción de una gestión pública íntegra y transparente requiere de la cooperación con otras instituciones y actores sociales. Por ello, la Corporación impulsa la articulación con entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, con el fin de compartir buenas prácticas, recursos y conocimientos que fortalezcan los mecanismos de control, supervisión y prevención de la corrupción. De esta manera, Cornare trasciende el ámbito interno y proyecta su compromiso hacia el trabajo conjunto con actores externos, garantizando una gestión pública más abierta y confiable.

Reconociendo la necesidad de la cooperación recíproca, se evidencia la importancia de participar activamente en iniciativas como el **Sistema Nacional de Rendición de Cuentas**, establecido por el Decreto 230 de 2021, bajo la coordinación del Departamento Administrativo de la Función Pública; así como la socialización de avances a la Dirección General. La integración con la **Red Anticorrupción**, conforme al Decreto 1083 de 2015, implica diseñar y compartir acciones preventivas, mecanismos de seguimiento y mejores prácticas, para ello, entre otros, la Secretaría Técnica de la Red Anticorrupción será la encargada de establecer los espacios de socialización, consolidando así una red dinámica e interconectada en la lucha colectiva contra la corrupción.

Estas alianzas estratégicas no solo contribuyen a la identificación y gestión eficiente de riesgos de corrupción, sino que también facilitan la implementación de políticas y acciones coordinadas para promover la transparencia y la legalidad. La creación de una red interinstitucional robusta permite enfrentar los desafíos de manera conjunta, potenciando así la capacidad de la Corporación para construir una administración pública íntegra y confiable, en línea con los principios de gobierno corporativo y la construcción de una cultura organizacional comprometida con la ética y la responsabilidad.

3. MODELO DE ESTADO ABIERTO

3.1 Acceso a la información pública y transparencia

La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – **Cornare** está comprometida con el fortalecimiento de la transparencia institucional, garantía del derecho de acceso a la información pública, estado abierto, integridad y la cultura de la legalidad, reflejando un compromiso firme con





la promoción de una gestión ética y responsable en el quehacer diario de su misionalidad.

La estrategia enfocada en la transparencia y el acceso a la información pública subraya la importancia de estos elementos como pilares fundamentales en la construcción de una relación sólida entre la Corporación y la ciudadanía. Así mismo, la implementación de lineamientos que incluyen la Resolución MinTIC 1519 de 2020 y la Ley 1712 de 2014 destaca el compromiso de **Cornare** con la rendición de cuentas, la divulgación activa de información y la construcción de confianza pública a través de la publicación permanente en el sitio web: <https://www.cornare.gov.co/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/>

Aunado a lo anterior, de manera periódica se actualizan los **Instrumentos de Gestión de la Información**:

- El Registro o inventario de activos de información.
- El Índice de información clasificada y reservada.
- El esquema de publicación de información. Estos instrumentos hacen parte de la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública ITA promovido por la Procuraduría General de la Nación.

Estos instrumentos no solo cumplen con la normatividad vigente, sino que también garantizan el principio de publicidad y la posibilidad de ejercer control social efectivo sobre la gestión de la Corporación

3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad

En el marco de su gestión, Cornare reconoce la integridad y la cultura de la legalidad como valores fundamentales para garantizar un servicio público responsable y confiable. La entidad promueve prácticas orientadas al cumplimiento normativo y al fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, involucrando a funcionarios y colaboradores en campañas de prevención y promoción de la ética institucional.

Este compromiso se refleja en la adopción de la **Política de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción** mediante resolución corporativa, la cual constituye un instrumento rector para todos los servidores de la Corporación, integrando como referentes de conducta el **Código de Integridad** y el **Manual para la Gestión de Conflictos de Interés**. Estos documentos establecen principios claros de comportamiento ético y orientan la toma de decisiones responsables, fortaleciendo la confianza ciudadana en la gestión institucional.

Adicionalmente, Cornare conmemora cada año el **Día de la Ética**, jornada que busca sensibilizar a los servidores públicos en torno a la importancia de la legalidad, la transparencia y el buen gobierno, promoviendo reflexiones colectivas frente a los desafíos que plantea la corrupción en el ámbito institucional y social. Esta





celebración se articula con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1122 de 2024, que exhortan a las entidades públicas a fortalecer la integridad, institucionalizando espacios de reflexión y sensibilización sobre la ética en la gestión pública.

3.3. Diálogo y corresponsabilidad

Cornare asume el diálogo como una herramienta central para el relacionamiento con la ciudadanía y como vía para fortalecer la corresponsabilidad en la gestión pública. En este sentido, la entidad promueve espacios de participación ciudadana, apertura de datos y rendición de cuentas, que permiten a los ciudadanos no solo acceder a la información, sino también incidir en la planificación, ejecución y control social de los recursos públicos.

En coherencia con este propósito, la Corporación cuenta con la **Resolución Corporativa No. 112-3725-2020**, "Por medio de la cual se regula el procedimiento de participación de los ciudadanos o grupos de interés en la formulación de los actos administrativos que expide Cornare", mediante la cual se habilita la convocatoria a la comunidad en general para que presente observaciones, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas frente a los proyectos normativos o decisiones institucionales. De igual manera, Cornare dispone del micrositio de **participación ciudadana** en <https://www.cornare.gov.co/participa/>, en el que se publican convocatorias, procesos de consulta y ejercicios de rendición de cuentas, asegurando así un relacionamiento transparente y bidireccional con los grupos de interés. Estos mecanismos garantizan que las decisiones institucionales se construyan de manera colaborativa, consolidando un entorno de confianza mutua y responsabilidad entre la Corporación y la sociedad.

4. INICIATIVAS ADICIONALES

De manera complementaria al marco programático, Cornare ha definido iniciativas adicionales que buscan fortalecer la confianza ciudadana y optimizar la gestión institucional, entre ellas se destacan las estrategias de racionalización de trámites, orientadas a simplificar procesos, reducir cargas administrativas y garantizar un acceso más ágil y oportuno a los servicios. Estas acciones contribuyen a la eficiencia en la gestión pública, promueven la transparencia en la atención y aseguran una relación más cercana y confiable con los usuarios de la Corporación.

De igual manera, se consolidan estrategias de **servicio al ciudadano** que incluyen la atención en la Ventanilla Integral de Servicios, la promoción de canales presenciales y digitales, y el fortalecimiento de la cultura del buen servicio. En este marco, Cornare también ha venido **fortaleciendo la atención con enfoque diferencial**, orientada a garantizar el acceso equitativo y oportuno de poblaciones diversas como comunidades rurales, grupos étnicos, mujeres, jóvenes, personas en condición de discapacidad, entre otros, asegurando que la gestión institucional reconozca y atienda las particularidades de sus necesidades y contextos.





Estas iniciativas se complementan con programas de capacitación continua para los servidores públicos, en temas como ética, integridad, prevención de la corrupción, acceso a la información, asegurando que la atención ciudadana esté siempre fundamentada en principios de legalidad, transparencia y eficiencia.

El **Programa de Transparencia y Ética Pública** de Cornare constituye un pilar fundamental para el fortalecimiento institucional y la consolidación de una gestión pública íntegra, confiable y responsable. Su implementación refleja el compromiso permanente de la Corporación con la legalidad, la ética y la rendición de cuentas, promoviendo la participación activa de la ciudadanía y el control social efectivo. De esta manera, Cornare reafirma su propósito de avanzar hacia un modelo de gestión abierto, transparente y cercano, orientado a generar confianza y garantizar el servicio público como un valor esencial para el desarrollo sostenible del territorio.

REFERENCIAS

- CIR25-00000026 / GFPU 13130000: Transición Decreto 1122 de Secretaría de Transparencia.
- Decreto 1122 de 2024: Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.
- Resolución RE-00341-2024 del 01 de febrero de 2024 "Por medio del cual se encarga a un funcionario para que gerencie, lidere y haga seguimiento al cumplimiento del valor de la transparencia y la participación en Cornare".
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Resolución Corporativa de Cornare RE-08841-2021 "Por el cual se adopta la Política de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción".
- Resolución 112-3725-2020. "Por medio de la cual se regula el procedimiento de participación de los ciudadanos o grupos de interés en la formulación de los actos administrativos que expide CORNARE".
- COD-TPSC-01 "Código de integridad de Cornare" V.01 .
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

